



NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-STPS-2011, CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Universidad del Sureste

Licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia

Benjamín Junior Vera Aragón

Objetivo

Establecer los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Campo de aplicación

La presente Norma rige en el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.



Definiciones

- **Condiciones peligrosas:** características inherentes a las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales; pueden provocar incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.
 - **Enfermedad del trabajo:** Estado patológico derivado de acción, de una causa que tenga origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.
 - **Incidentes:** Acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas y/o materiales utilizados, e interferir en procesos o actividades, que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores.
 - **Ley Federal del Trabajo.**
 - **Norma:** Las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - **Accidente de trabajo:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
 - **Actos inseguros:** Acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo.
 - **Agente:** Elemento físico, químico o biológico que por ausencia o presencia en el ambiente laboral, puede afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.
 - **Centros de trabajo:** Todos los lugares, como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.
 - **Comisión:** Comisión o comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
 - **Condiciones inseguras:** Aquéllas que derivan de la inobservancia o desatención de medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.
-

¿Cómo se conforma la comisión de seguridad e higiene?



La Comisión de Seguridad e Higiene está organizada de forma bipartita, es decir, se forma por igual número de representantes de los trabajadores e igual número de representantes del patrón, y principalmente el objetivo de dicha comisión es de prevenir y vigilar que no sucedan accidentes de trabajo, proponer medidas preventivas, así como investigar las causas de los accidentes y enfermedades

Funciones

- Identificar condiciones inseguras o peligrosas así como actos inseguros en el área de trabajo.
- Investigar causas de accidentes y/o enfermedades de trabajo.
- Proponer medidas preventivas para accidentes y/o enfermedades de trabajo.
- Dar seguimiento una vez instauradas las medidas propuestas por la comisión.



Requisitos para formar una comisión

- Para que ésta comisión quede formalmente constituida, se debe realizar un acta de constitución, la cual debe incluir los datos del centro de trabajo (empresa) y datos de la misma comisión:

Del trabajo:

- nombre, denominación o razón social
- domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal)
- RFC
- Registro patronal (IMSS)
- Actividad económica
- Fecha de inicio de actividades
- Número de trabajadores y turnos

De la comisión:

- fecha de integración
- nombre y firma del patrón o de su representante, y del representante de los trabajadores, en el caso de centros de trabajo con menos de 15 trabajadores
- nombre y firma del coordinador, secretario y vocales, en el caso de centros de trabajo con 15 o más trabajadores

Bibliografía

- <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4363/stps/stps.htm>
 - <https://contadorcontado.com/2016/08/30/seguridad-e-higiene/>
-